

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

Referencia: PROCESO No. 2019-00067-00
Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: EFRAIN HERNANDO LOPEZ BERNAL

Teniendo en cuenta la solicitud conjunta presentada por la apoderada general de la entidad demandante, Dra. Diana Marcela Cuadros Chávez y la Dra. Rocio Parraga Barreneche, obrante a folio 76 y s. del paginario, el Juzgado

RESUELVE

- 1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.
- 2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.
- 3) Decretase el desglose del título valor (pagare) base de la presente acción, y entréguesele única y exclusivamente al ejecutado con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).
- 4) Decretase el desglose de la garantía hipotecaria en este asunto, entréguesele a la entidad demandante con las constancias pertinentes (artículo 116 del C. G. del P.).
- 5) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 0019

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 29 de Septiembre de 2020, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA